



Destacados de la Semana

Leyes y Decretos de interés

- ♦ [Ley N° 19.883, de 4 de junio de 2020.](#) Decláranse suspendidos, a partir del 13 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos legales y reglamentarios de los procedimientos administrativos disciplinarios, así como los de evaluación e incorporación en cargos presupuestados de las personas contratadas al amparo del art. 90 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, desde el 13 de marzo de 2020, hasta el cese de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Decreto 93/020, de 13 de marzo de 2020. Publicada en el D.O. de 18 de junio de 2020.
- ♦ [Ley N° 19.884, de 4 de junio de 2020.](#) Redúcese transitoriamente la alícuota establecida por el art. 652 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, referido a la Contribución Inmobiliaria Rural. Publicada en el D.O. de 18 de junio de 2020.
- ♦ [Ley N° 19.885, de 4 de junio de 2020.](#) Suspéndase a partir del día 13 de marzo de 2020 y hasta el 15 de mayo de 2020 inclusive, el cómputo de los plazos previstos por las Leyes 18.930 de 17 de julio de 2012, 19.288 de 26 de setiembre de 2014 y Capítulo II de la Ley 19.484 de 5 de enero de 2017, y sus modificativas y concordantes, para cumplir con la obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay, de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales en entidades obligadas por dichas normas. Publicada en el D.O. de 18 de junio de 2020.
- ♦ [Decreto N° 164/020, de 11 de junio de 2020.](#) Suspéndese el crédito fiscal a favor de los titulares de explotaciones agropecuarias dispuesto por el art. 11 de la Ley 18.910 de 25 de mayo de 2012, en la redacción dada por el art. 1° de la Ley 18.973, por los pagos del impuesto creado por la Ley 12.700 de 4 de febrero de 1960, realizados entre el 1° de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021. Publicado en el D.O. de 18 de junio de 2020.
- ♦ [Decreto N° 174/020, de 17 de junio de 2020.](#) Se modifica disposición del Decreto N° 163/020, de 11 de junio de 2020. Sustituye redacción del literal c) del inciso 5° del artículo 5° BIS del Decreto N° 148/007, en la redacción dada por los Decretos N° 330/016 y N° 163/020, respectivamente. Se modifican condiciones para otorgamiento beneficios de la residencia fiscal. Publicado en el D.O. de 23 de junio de 2020.
- ♦ [Decreto N° 175/020, 17 de junio de 2020.](#) Fijase el monto del salario mínimo para los trabajadores asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados que desempeñan tareas en el marco de la Ley 19.353 de 27 de noviembre de 2015, y su Decreto 117/016 de 25 de abril de 2016, a partir del 1° de marzo de 2020. Publicado en el D.O. de 23/06/2020.

Fuente: [Página web Presidencia](#)

Proyecto de Ley, de 15 de junio de 2020

El Poder Ejecutivo envió al Parlamento un Proyecto de Ley por el cual se ajustan las normas que regulan el "Régimen de Residencia Fiscal". Extensión del período de "TAX HOLIDAY", sobre rentas del exterior. A través de dicho proyecto se promueve impulsar e incentivar a extranjeros que se propongan residir en Uruguay y aumentar sus inversiones, otorgando amplios beneficios tributarios.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web Presidencia](#)

Normas de la Seguridad Social

- ♦ [BPS: Comunicado N° 23/2020, junio 2020.](#) Inscripción Empresas Unipersonales. Sustituye Comunicado N° 25/2019.
- ♦ [BPS: Comunicado N° 24/2020, junio 2020.](#) Prórroga Servicios Bonificados Sector Pesquero.

Fuente: [Página web BPS](#)

DGI: Resoluciones de interés

- ♦ [Resolución DGI N° 1.078/2020, de 17 de junio de 2020.](#) Crédito por impuesto a la enajenación de semovientes - Declaración informativa. Publicada en el D.O. de 18 de junio de 2020.
- ♦ [Resolución DGI N° 1.089/2020, de 18 de junio de 2020.](#) Vencimiento de obligaciones tributarias - Prórroga. A) Se prorrogaron al 25 de junio los vencimientos que correspondían al 22 de junio, sólo para las empresas CEDE. No quedan comprendidas las empresas gestionadas por la División Grandes Contribuyentes, para quienes el vencimiento se mantiene el 22 de junio. B) Para las empresas incluidas en el literal E) del Artículo 52 del Título 4, se habilita a abonar las obligaciones de mayo, en 6 cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de julio, en las fechas previstas para los vencimientos de cada mes. Publicada en el D.O. de 22 de junio de 2020.

Fuente: [Página web DGI](#)

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

[Inicio](#)

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cr. Cristina Freire

VICEPRESIDENTE

Cr. Daniel Acuña

SECRETARIA

Cr. Silvia Leal

PROSECRETARIA

Cr. María Sol Andrade

TESORERA

Cr. Virginia Romero

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cr. Luis González Ríos

Cr. Gabriel Ferreira

Cr. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez